Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
11/APR/2013 09:31:34 Usu: alejandrog

Remitente:
LUIS MONCADA

No. Trámite: 21043 - 0

Expediente: 103723

RUC: 0992155663001

Razón social:
GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)

SubTipo tramite:
AUMENTO DE CAPITAL POR ACTA

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL POR ACTA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No de trámite, año y verificador =	66

AB. RICARDO FERBER VERA
Junín 114 y Malecón, Ed. Torres del Río, 4to. piso, Of. 4. Telefax 5934-2561632
Guayaquil - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTO ACEPTADO
C.A.U.

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

LUIS FERNANDO MONCADA PARDO, mayor de edad, casado, Colombiano, Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en mil calidad de Gerente General de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA), (RUC No. 0992155663001), (Expediente No. 103723),** ante usted comparezco y digo:

Que para los fines legales correspondientes, adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar original de la escritura de aumento de capital suscrito (dentro del límite del capital autorizado) y reforma del estatuto de mi representada, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil y con las razones notariales respectivas.

Mucho agradeceré se sirva disponer que el departamento de Registro de Sociedades, tome nota del particular.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

p. GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)
LUIS FERNANDO MONCADA PARDO
GERENTE GENERAL
C.I. No. 09-1438800-4

AB. RICARDO FERBER V.
REG. NO. 7365
C.I. No. 0908913916

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2013-09-01-38

No. 016/2013 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA) .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTÍA U.S.$ 200.000,00 -.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil trece, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **LUIS FERNANDO MONCADA PARDO,** quien es de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, de profesión Ingeniero, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA),** calidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante y quien declara que no ha sido revocado de su cargo. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatuto social, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual consten las Declaraciones que se expresan a continuación y demás actos societarios.: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concurre al otorgamiento de la presente escritura el señor **LUIS FERNANDO MONCADA PARDO,** quien es de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, de profesión Ingeniero, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de

Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA),** calidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante y quien declara que no ha sido revocado de su cargo. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **a)** La compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintiséis de Diciembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día veintiuno de Marzo del dos mil uno, con un capital suscrito de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital autorizado de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- **b)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día tres de Abril del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día quince de Mayo del dos mil tres, la compañía incrementó su capital suscrito en la cantidad de U.S.$ 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.$ 10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América).- **c)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día trece de Diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día treinta y uno de Enero del dos mil cinco, la compañía incrementó su capital suscrito en la cantidad de U.S.$ 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.$ 15.000,00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América), así como también incrementó su capital autorizado a la cantidad de US$ 30.000,00 (Treinta

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mil dólares de los Estados Unidos de América).- **d)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día diecinueve de Septiembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día ocho de Octubre del dos mil siete, la compañía incrementó su capital suscrito en la cantidad de U.S.$ 15.000,00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.$ 30.000,00 (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América), así como también incrementó su capital autorizado a la cantidad de US$ 30.000,00 (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América).- **e)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día dos de Octubre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día veintidós de Diciembre del dos mil nueve, la compañía incrementó su capital suscrito en la cantidad de U.S.$ 30.000,00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.$ 60.000,00 (sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América), así como también incrementó su capital autorizado a la cantidad de US$ 120.000,00 (ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América).- **f)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día siete de Julio del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día veintiséis de Agosto del dos mil diez, la compañía incrementó su capital suscrito en la cantidad de U.S.$ 140.000,00 (ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.$ 200.000,00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), así como también incrementó su capital autorizado a la cantidad de US$

280.000,00 (doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.$ 400.000,00 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América).- **g)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día veinticuatro de Julio del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día cuatro de Septiembre del dos mil doce, la compañía reformó su estatuto de forma integral.- **h)** La Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día trece de Febrero del dos mil trece, resolvió entre otras cosas, POR UNANIMIDAD, aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de U.S.$ 200.000,00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.$ 400.000,00 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía, en el cien por ciento de su valor; todo lo cual consta en la antes mencionada junta que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES**: Con los antecedentes expuestos el compareciente, a nombre y en representación de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA),** en su calidad de Gerente General de la misma y debidamente facultado para el efecto, expresamente declara **bajo juramento**: **PRIMERO)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200.000.00), mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una,

DR. HUMBERTO MOYA FLORES Notario XXXVIII de Guayaquil República del Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de Febrero del año 2.013, siendo las *16h00, en el local social de la compañía* ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo Km. 4.5, Centro Comercial Sai Baba, locales 19 y 20, de esta ciudad de Guayaquil se constituye la Junta General de Accionistas de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)**, *con la presencia de sus tres accionistas, esto es: el señor* **JOAQUÍN GUILLERMO FORERO GONZÁLEZ** como propietario de 1.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, *equivalentes al 5% del Capital de la Compañía; el señor* **LUIS FERNANDO MONCADA PARDO** *como* propietario de 3.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, *equivalentes al 15% del Capital de la Compañía; la Compañía* **GRANOTEC PERÚ S.A.,** debidamente representada por el señor Ricardo Ferber Vera, de conformidad con la carta poder que presenta, quien es propietaria de 16.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, *con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América* cada acción, equivalentes al 80% del Capital de la Compañía. Estando presente la totalidad del capital suscrito y autorizado de la compañía, esto es la cantidad de US$ 200.000 y US$ 400.000 dólares de los Estados Unidos de América *respectivamente*, y de conformidad con lo establecido en el *Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden* constituirse en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Conocer y resolver sobre el informe del Comisario, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2.012.
2) Conocer y resolver sobre el informe del Administrador correspondiente al ejercicio económico del año 2. 012.
3) Conocer y resolver sobre la aprobación de las cuentas y del balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2. 012.
4) Conocer y resolver sobre la distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2. 012, de ser el caso.
5) Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de pago y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión el señor Ricardo Ferber Vera, quien es elegido por unanimidad en virtud de la ausencia de su titular y actúa en la Secretaría, el Ingeniero Luis Fernando Moncada Pardo, Gerente General de la compañía. El Presidente ad-hoc dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas se elabore la lista de asistentes. Cumplido lo anterior, el Secretario deja constancia de que se encuentran presentes los tres accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía. Constatado el quórum legal y estatutario, el Presidente ad-hoc declara instalada la Junta y pone a consideración de los presentes el Orden del Día, luego de lo cual tratados los temas la junta toma las siguientes **RESOLUCIONES:**

1) Aprobar el informe del Comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2. 012.

2) Aprobar el informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año 2. 012, con el voto salvado del Ingeniero Luis Fernando Moncada, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Compañías.

3) Aprobar el balance y estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2. 012, con el voto salvado del Ingeniero Luis Fernando Moncada, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Compañías.

4) Sobre este particular, los accionistas deciden lo siguiente:

4.1) De la utilidad antes de impuestos, es decir, la cantidad de US$ 365.780,20, se determina destinar lo correspondiente al pago de utilidades a trabajadores, esto es, US$ 54.867,03 y el impuesto a la renta por US$ 72.958,27.

4.2) Elevar la Reserva Legal en la suma de US$ 25.000,00, para que esta alcance la cantidad de US$ 90.000,00.

4.3) Luego de realizada las operaciones anteriores, debe quedar la suma de US$ 212.954,90 como utilidad líquida para los accionistas. Se dispone distribuir entre los accionistas, a prorrata de sus participaciones, la suma de US$ 150.000,00 (ciento cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta suma podrá ser pagada en 2 o 3 partes, dependiendo del flujo de caja.
Sobre el saldo disponible para los accionistas, esto es, la cantidad de US$ 62.954,90, se mantendrá en las cuentas de Patrimonio, hasta que la junta decida su utilización.

4.4) Adicionalmente se dispone distribuir entre los accionistas, a prorrata de sus participaciones, la suma de US$ 58.676,90 (cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho 90/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al saldo de las utilidades del ejercicio 2.011, cifra que así mismo podrá ser pagada en 2 o 3 partes, dependiendo del flujo de caja.

5) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US$ 200.000,00 (doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para que sumado al actual capital suscrito de US$ 200.000,00 (doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), este alcance la cifra de US$ 400.000,00 (cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 20.000 (veinte mil) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas mediante la capitalización de la cuenta "Aportes para futura capitalización", en la cantidad de cien mil dólares y de la cuenta "Resultados del ejercicio 2.011", en la cantidad de cien mil dólares.

El antes mencionado aumento de capital se realiza en ejercicio del derecho de atribución de manera proporcional al porcentaje que cada accionista tiene en la compañía, tal como se detalla en el siguiente cuadro explicativo:

ACCIONISTA	Sr. Forero (5%)	Sr. Moncada (15%)	Granotec Perú S.A. (80%)
Acciones que posee actualmente	1.000	3.000	16.000
Valor de las acciones actuales	$ 10.000.00	$ 30,000.00	$ 160,000.00
Acciones que se le atribuyen	1.000	3.000	16.000
Valor de las acciones atribuidas	$ 10.000.00	$ 30,000.00	$ 160,000.00
Total acciones luego del aumento	2.000	6.000	32.000
Valor acciones luego del aumento	$ 20.000.00	$ 60,000.00	$ 320,000.00

De esta forma los accionistas mantienen su porcentaje dentro del paquete accionario de la Compañía.

6) Como no se ha aumentado el capital autorizado de la Compañía sino únicamente el capital suscrito y pagado, *el artículo quinto del estatuto social queda reformado* al tenor siguiente:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América por cada acción. El capital autorizado de la compañía es de *cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América*

Finalmente la Junta decide autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos, trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para que el *Secretario proceda a redactar el acta de Junta* General de Accionistas. Concluida ésta, el Presidente ad-hoc reinstala la sesión con la asistencia de los accionistas y dispone la lectura del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben los accionistas. Se levanta la sesión a las 17h30.

LUIS FERNANDO MONCADA PARDO
ACCIONISTA Y SECRETARIO DE LA JUNTA

JOAQUÍN GUILLERMO FORERO GONZÁLEZ
ACCIONISTA

p. GRANOTEC PERU S.A.
AB. RICARDO FERBER VERA
ACCIONISTA Y PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de Febrero del año 2.013, siendo las 16h00, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo, Km 4.5, Centro Comercial Sai Baba, locales 19 y 20, de esta ciudad de Guayaquil, se constituye la Junta General de Accionistas de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA),** con la presencia de sus tres accionistas, esto es: el señor **JOAQUIN GUILLERMO FORERO GONZÁLEZ** como propietario de 1.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, equivalentes al 5% del Capital de la Compañía; el señor **LUIS FERNANDO MONCADA PARDO** como propietario de 3.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, equivalentes al 15% del Capital de la Compañía; la Compañía **GRANOTEC PERÚ S.A.,** debidamente representada por el señor Ricardo Ferber Vera, de conformidad con la carta poder que presenta, quien es propietaria de 16.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, equivalentes al 80% del Capital de la Compañía. Estando presente la totalidad del capital suscrito y autorizado de la compañía, esto es la cantidad de US$ 200.000 y US$ 400.000 dólares de los Estados Unidos de América respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden constituirse en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Conocer y resolver sobre el informe del Comisario, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2.012.
2) Conocer y resolver sobre el informe del Administrador correspondiente al ejercicio económico del año 2. 012.
3) Conocer y resolver sobre la aprobación de las cuentas y del balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2. 012.
4) Conocer y resolver sobre la distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2. 012, de ser el caso.
5) Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de pago y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión el señor Ricardo Ferber Vera, quien es elegido por unanimidad en virtud de la ausencia de su titular y actúa en la Secretaría, el Ingeniero Luis Fernando Moncada Pardo, Gerente General de la compañía. El Presidente ad-hoc dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas se elabore la lista de asistentes. Cumplido lo anterior, el Secretario deja constancia de que se encuentran presentes los tres accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía. Constatado el quórum legal y estatutario, el Presidente ad-hoc declara instalada la Junta y pone a consideración de los presentes el Orden del Día, luego de lo cual tratados los temas la junta toma las siguientes **RESOLUCIONES:**

1) Aprobar el informe del Comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2. 012.

2) Aprobar el informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año 2. 012, con el voto salvado del Ingeniero Luis Fernando Moncada, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Compañías.

3) Aprobar el balance y estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2. 012, con el voto salvado del Ingeniero Luis Fernando Moncada, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Compañías.

4) Sobre este particular, los accionistas deciden lo siguiente:

4.1) De la utilidad antes de impuestos, es decir, la cantidad de US$ 365.780,20, se determinó destinar lo correspondiente al pago de utilidades a trabajadores, esto es US$ 54.867,03 y el impuesto a la renta por US$ 72.958,27.

4.2) Elevar la Reserva Legal en la suma de US$ 25.000,00, para que esta alcance la cantidad de US$ 90.000,00.

4.3) Luego de realizada las operaciones anteriores, debe quedar la suma de US$ 212.954,90 como utilidad líquida para los accionistas. Se dispone distribuir entre los accionistas, a prorrata de sus participaciones, la suma de US$ 150.000,00 (ciento cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta suma podrá ser pagada en 2 o 3 partes, dependiendo del flujo de caja.
Sobre el saldo disponible para los accionistas, esto es, la cantidad de US$ 62.954,90, se mantendrá en las cuentas de Patrimonio, hasta que la junta decida su utilización.

4.4) Adicionalmente se dispone distribuir entre los accionistas, a prorrata de sus participaciones, la suma de US$ 58.678,90 (cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho 90/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al saldo de las utilidades del ejercicio 2.011, cifra que así mismo podrá ser pagada en 2 o 3 partes, dependiendo del flujo de caja.

5) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US$ 200.000,00 (doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para que sumado al actual capital suscrito de US$ 200.000,00 (doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), este alcance la cifra de US$ 400.000,00 (cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 20.000 (veinte mil) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas mediante la capitalización de la cuenta "Aportes para futura capitalización", en la cantidad de cien mil dólares y de la cuenta "Resultados del ejercicio 2.011", en la cantidad de cien mil dólares.

El antes mencionado aumento de capital se realiza en ejercicio del derecho de atribución de manera proporcional al porcentaje que cada accionista tiene en la compañía, tal como se detalla en el siguiente cuadro explicativo:

ACCIONISTA	Sr. Forero (5%)	Sr. Moncada (15%)	Granotec Perú S.A. (80%)
Acciones que posee actualmente	1.000	3.000	16.000
Valor de las acciones actuales	$ 10.000.00	$ 30,000.00	$ 160,000.00
Acciones que se le atribuyen	1.000	3.000	16.000
Valor de las acciones atribuidas	$ 10.000.00	$ 30,000.00	$ 160,000.00
Total acciones luego del aumento	2.000	6.000	32.000
Valor acciones luego del aumento	$ 20.000.00	$ 60,000.00	$ 320,000.00

De esta forma los accionistas mantienen su porcentaje dentro del paquete accionario de la Compañía.

6) Como no se ha aumentado el capital autorizado de la Compañía sino únicamente el capital suscrito y pagado, el artículo quinto del estatuto social queda reformado al tenor siguiente:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de *cuatrocientos mil dólares* de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América por cada acción. El capital autorizado de la compañía es de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América

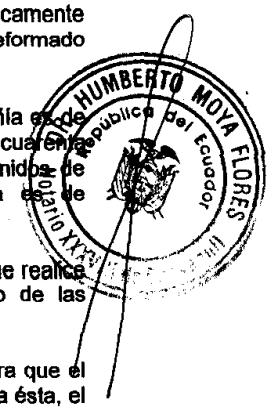

Finalmente la Junta decide autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos, trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las *decisiones adoptadas por esta Junta.*

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de Junta General de Accionistas. Concluida ésta, el Presidente ad-hoc reinstala la sesión con la asistencia de los accionistas y dispone la lectura del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben los accionistas. Se levanta la sesión a las 17h30. **f)** Luis Fernando Moncada Pardo, Accionista y Secretario de la junta.- **f)** Joaquín Guillermo Forero González, Accionista.- **f)** p. GRANOTEC PERU S.A., Ab. Ricardo Ferber Vera, Accionista y Presidente Ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que se podrán remitir los accionistas, en caso de ser necesario.- Guayaquil, 13 de Febrero del 2.013.

ING. LUIS FERNANDO MONCADA PARDO
SECRETARIO DE LA JUNTA

GRANOTEC
Ecuador

Guayaquil, Septiembre 5 del 2.011

Sr. Ing.
LUIS FERNANDO MONCADA PARDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIRLO a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de 2 años.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
NOTARIA XXVIII de Guayaquil

Sus atribuciones constan en el artículo vigésimo primero del Estatuto Social, en los que figuran ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA) se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintiséis de Diciembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de Marzo del 2.001.

El último acto societario corresponde al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto según consta de la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el día 7 de Julio del año 2.010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 26 de Agosto del 2.010.

Atentamente:

AB. RICARDO FERBER VERA
PRESIDENTE AD-HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, Septiembre 5 del 2.011.

LUIS FERNANDO MONCADA PARDO
C.I. No. 09-1438800-4

NUMERO DE REPERTORIO:55.789
FECHA DE REPERTORIO:09/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:12:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA),** a favor de **LUIS FERNANDO MONCADA PARDO,** a foja **81.392,** Registro Mercantil número **16.143.**

Dr. Humberto Moya Flores — República del Ecuador — Notario XXXVIII de Guayaquil

[redacted]

XAVIER RODAS TARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

$ 9,50

REVISADO POR:

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

incremento que sumado al anterior capital suscrito y pagado de doscientos mil dólares, fija el actual en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 400.000.00), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones de diez dólares cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra pagado, en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha trece de Febrero del año dos mil trece que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante.- **SEGUNDO)** Que el capital autorizado de la compañía se mantiene en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400.000.00).- **TERCERO)** Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha trece de Febrero del año dos mil trece que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante.- **CUARTO)** Que los accionistas suscriptores, señor Luis Fernando Moncada y Joaquín Forero González, son de nacionalidad Colombiana, y la Compañía GRANOTEC PERU S.A. es de Nacionalidad Peruana.- **QUINTO)** Que la compañía no adeuda valor alguno a ninguna institución del estado, que no es contratista incumplida y que no adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.-Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública.- Firma: Abogado Ricardo Ferber Vera.- Registro número siete mil trescientos sesenta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante,

quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

p. GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)

R.U.C. No. 0992155663001

LUIS FERNANDO MONCADA PARDO

GERENTE GENERAL

C.I. No. 09-1438800-4

C.V.007-0216

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **OTORGO** ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE MARZO DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA ANONIMA GRANOTEC ECUADOR S.A.** celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** con fecha VEITISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL; tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA),** celebrada ente EL DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.378
FECHA DE REPERTORIO:20/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:16:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Abril del dos mil trece, queda inscrita la presente escritura pública que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA),** de fojas **40.203** a **40.219,** Registro Mercantil número **6.468**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 13378

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de abril de 2013

REVISADO POR

Nº 0514299